



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



Oficio: DFT/0604/2021

Bitácora: 29/HR-0043/05/21

Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., a 18 de mayo de 2021

C. ALEJANDRO MÉNDEZ ESTRADA.
REPRESENTANTE LEGAL DE MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVENIDA TLAXCALA SUR NO. 75,
PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA.
PRESENTE.

En atención a su escrito de once de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por el cambio de representante legal y la actualización en la cantidad generada, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0043/05/21.**

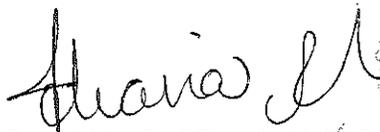
Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presenta el instrumento notarial número ciento veinticuatro mil doscientos veintiuno, libro número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de la Ciudad de México, mediante el cual acredita la personalidad del **C. Alejandro Méndez Estrada**, quien será el nuevo representante legal de dicho establecimiento referido, y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con el nuevo representante en el mismo domicilio.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA


LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

C.c.e.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Para su conocimiento.
C.c.i.p.- Expediente.

ICA/RS/GSA

Calle 37, Número 403, Col. Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062 Teléfonos: 2464650315, 2464650321 www.gob.mx/semarnat

